



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

La Plata, 20 OCT. 1999

Visto el expediente N° 2350-062114/99 del registro del Ministerio de Economía, caratulado NUÑEZ, Víctor Raúl s/suc., por el cual don GUARDIA, Manuela de Jesús en su carácter de madre del causante, solicita el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley 12006 y su Decreto Reglamentario N° 4097/97 y;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante reúne las condiciones establecidas por la citada norma, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que se ha procedido a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias mediante el dictado de la Ley 12232;

Que de conformidad con la vista del señor Fiscal de Estado, se procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Acuérdate el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley 12006 - y su Decreto Reglamentario N° 4097/97, a doña GUARDIA, Manuela de Jesús ( D.N.I N° F 1.253.464 - clase 30,) a partir del 26 de julio de 1999 en adelante, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la citada norma.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con la siguiente imputación: JURISDICCION 11308 - ENTIDAD 1130800300 - FINALIDAD 03 - FUNCION 03 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 14 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUBPRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 22 - "PENSION SOCIAL ISLAS MALVINAS" - Presupuesto General 1999 - Ley 12232.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto de Previsión Social a sus efectos.-

DECRETO N° 3050

*Sarghini*  
Lic. JORGE E. SARGHINI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires

*Rafael Roma*  
RAFAEL ROMA  
Vicegobernador  
A Cargo del Poder Ejecutivo